



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 093 -2016-GRL-P.

Belén, 9 de febrero del 2016



Visto, el Oficio N° 091-2016-GRL-GRPPAT/SGRPAT, de fecha 20 de enero de 2016, Informe Técnico N° 001-2016-GRL-GRPPAT/SGPAT, de fecha 20 de enero de 2016, y Oficio N° 006-2016-GRL-GGR/DGR, de fecha 01 de febrero de 2016 que transcribe el Acuerdo Directorio de Gerencias Regionales N° 03-2016-GRL-SE-DGR, adoptado en sesión de fecha 28 de enero de 2016, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, referido, a la aprobación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° expresa que los Gobiernos Regionales tienen competencia para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, otorga a los Gobiernos Regionales autonomía Política, Administrativa y Económica; consecuentemente, están facultados para elaborar sus documentos normativos de gestión institucional, debiendo aprobarse mediante Resolución del titular;

Que, el artículo 33° de la misma Ley, señala que la administración regional se sustenta en la planificación estratégica, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales – POI-, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, conforme a su escala de prioridades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la misma al planeamiento estratégico, y donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN- ejercer su rectoría, a través de normas técnicas que regulen el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN-;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2013-GRL-P, de fecha 11 de Abril 2013, se aprobó la Directiva General N° 003-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT, que contiene las "Normas para la Formulación Evaluación Seguimiento y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto" cuyo objeto es establecer procedimientos operativos que los funcionarios y técnicos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e IPAs diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto deben tener en cuenta al momento de formular evaluar y reformular el plan operativo de sus competencia Directiva que se hace necesario dejar sin efecto al haberse aprobado la Directiva N° 001-2014-CEPLAN. "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico",



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 093 -2016-GRL-P.

Belén, 9 de febrero del 2016



Que, el CEPLAN mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, en su artículo 1° aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN. "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico", que consta de 10 (diez) capítulos y 4 (cuatro) anexos, y que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del SINAPLAN. Asimismo, el artículo 6° de la Directiva en mención precisa que, el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, quienes son competentes para aprobar los planes estratégicos y designar a la comisión de planeamiento estratégico de la entidad;

Que, la Directiva mencionada, señala en su artículo 14° que regula los siguientes planes: a) Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM, b) Plan de Desarrollo Regional Concertado-PDRC, c) Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC, d) Plan Estratégico Institucional-PEI, e) Plan Operativo Institucional-POI, y f) Planes Especiales;

Que, el artículo 18° de la misma Directiva menciona, que el POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público y se elabora para un periodo de un año;

Que, el CEPLAN asesoró al Gobierno Regional de Loreto en el desarrollo del proceso de formulación del Plan Operativo Institucional 2016 del Gobierno Regional de Loreto, según lo menciona el artículo 4° de la Directiva antes mencionada;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2015-GRL, dispone, que son atribuciones de miembros del Directorio de Gerentes Regionales, revisar y aprobar el Plan Operativo Institucional en los plazos establecidos por ley; asimismo, en su artículo 19° expresa entre las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional, dirigir la ejecución de los Planes y Programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones antes citado en su artículo 55°, literal a) indica que es función de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, coordinar, formular, monitorear y evaluar el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante Oficio N° 041-2015-GRL-P, de fecha 19 de enero de 2014, se solicitó al CEPLAN la asesoría técnica para desarrollar el proceso de planeamiento estratégico para el año 2015;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2015-GRL-P, aprobó el Inicio del Proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto, de acuerdo al marco legal vigente y conformó la Comisión Regional de Planeamiento Estratégico;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 093 -2016-GRL-P.

Belén, 9 de febrero del 2016



Que, bajo este contexto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, ha elaborado el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de Loreto, documento técnico de gestión que orienta las acciones del desarrollo regional en el corto plazo, enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional 2016-2018, que consta de la misión, objetivos y acciones estratégicas institucionales, formato único de los órganos que ejecutan actividades, presupuesto institucional de apertura para el periodo fiscal 2016. Dicha vinculación inicial constituye un factor necesario para el logro de los objetivos y el cumplimiento de metas, además, el Plan Operativo Institucional contempla el desarrollo de las capacidades de las unidades orgánicas anticipándose a los desafíos y oportunidades que se generan en su aplicación y desarrollo;



Que, el Presupuesto Institucional constituye un documento que rige la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos para el cumplimiento de las metas presupuestarias a través de la ejecución de las actividades y proyectos de inversión;



Que mediante Acuerdo de Directorio de Gerencias Regionales N° 003-2006-GRL-SE-DGR, adoptado en sesión de fecha 28 de enero de 2016, se acordó por unanimidad, dar la conformidad al Plan Operativo Institucional año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de Loreto;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2016 del Gobierno Regional de Loreto, se articula con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto, indicando, además, que el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2016, a nivel de Genérica de Gasto, está constituido de acuerdo al siguiente detalle:



Categoría de Gasto/Genérica de Gasto	Sol
5 Gastos Corrientes	S/. 835'815,353.00
6 Gastos de Capital	S/. 122'104,153.00
7 Servicio de la Deuda	S/. 27'078,960.00
Total	<u>S/. 984'998,466.00</u>

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del SINAPLAN y CEPLAN, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 093 -2016-GRL-P.

Belén, 9 de febrero del 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2016 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, que se enmarca en la Directiva General 001-2014-CEPLAN y su Guía Metodológica para Fase Institucional, el mismo que consta de seis (6) ítems, contenidos en dos (2) tomos, que forman parte integrante de la presente Resolución, y que se articula con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto; indicando, además, que el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2016 a Nivel Genérica de Gasto, está constituido de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría de Gasto/Genérica de Gasto	Sol
5 Gastos Corrientes	S/. 835'815,353.00
6 Gastos de Capital	S/. 122'104,153.00
7 Servicio de la Deuda	<u>S/. 27'078,960.00</u>
Total	<u>S/. 984'998,466.00</u>

ARTÍCULO 2°.- Dejar, sin efecto la Directiva General N° 003-2013-GRL-GRPPAT/SGRPAT; "Normas para Formulación, Evaluación, Seguimiento y Reformulación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Loreto" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2013-GRL-P, de fecha 11 de Abril 2013 que la aprobó, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General 001-2014-CEPLAN y su Guía Metodológica para Fase Institucional, como marco normativo y metodológico para la formulación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2016.

ARTÍCULO 3°.- Encargar, a la Oficina de Administración Documentaria la notificación de la presente resolución a las instancias correspondientes. Asimismo, encargar a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informativa la publicación de la presente Resolución en el portal web del Gobierno Regional de Loreto y a la Oficina Regional de Imagen Institucional la difusión del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Fernando Melendez Celis
Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
GOBERNADOR REGIONAL